



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AUDIENCIA VIRTUAL 10 DE JUNIO DE 2021  
PROCESO ESPECIAL DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACION Y CANCELACIÓN DE  
PERSONERÍA JURIDICA

DEMANDANTE: WILLIAM ALBERTO MOYA GONZALEZ

APODERADO: JAIRO BERNAL GUARNIZO

Ddo: SINDICATO NACIONAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA  
RAMA JUDICIAL EL VOCERO JUDICIAL LIQUIDADORA DAISY MEJIA  
RAMIREZ

Rad.: No. 110013105030 2020-00451-00

Art. 46 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el art. 6to de la Ley 1149 de 2007. Se autoriza la grabación de la presente audiencia en medio magnético.

Audiencia conforme al numera 2 del artículo 380 del C.S.T

AUTO. Teniendo en cuenta que en cabeza del vicepresidente recae la doble calidad de demandante y demandado y que la liquidadora le otorga poder al doctor JAIRO BERNAL GUARNIZO se le reconoce personería y se le corre traslado para que conteste la demanda.

AUTO. Se tiene por allanada la parte demandada de la demanda interpuesta. Notificación en estrados.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS - No se proponen

SANEAMIENTO DEL LITIGIO. No hay medidas de saneamiento para adoptar.

FIJACIÓN DE HECHOS Y LITIGIO en la forma indicada en audio

DECRETO DE PRUEBAS. PARTE ACTORA Documental, parte demandada se allana y no pide pruebas. Notificación en estrados.

EVACUACION DE PRUEBAS

AUTO. Teniendo en cuenta que no existen pruebas por evacuar se cierra el debate probatorio, se corre traslado PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Se profiere sentencia en los siguientes términos

PRIMERO: ORDENAR la disolución, liquidación y cancelación de la inscripción del registro sindical del SINDICATO NACIONAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA RAMA JUDICIAL EL VOCERO JUDICIAL ante el Ministerio del Trabajo.

SEGUNDO: ORDENAR el pago de los honorarios de la liquidadora de acuerdo a lo establecido en la Asamblea General de Afiliados.

TERCERO: Sin condena en costas.

La presente decisión queda notificada en ESTRADOS.

Como no se presentaron recursos la decisión queda debidamente ejecutoriada.

Elabórese el acta respectiva, la cual una vez contenga la firma electrónica se sube al Micro sitio que tiene el Juzgado en la Página de la Rama Judicial.



FERNANDO GONZÁLEZ  
Juez



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA  
Secretaria.

**Firmado Por:**

**Nancy Johana Tellez Silva**  
**Secretario Circuito**  
**División De Sistemas De Ingenieria**  
**Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b42b3adbda242ecd56205db08482498b4d934db15b6451706cba**  
**1874386dbde1**

Documento generado en 15/06/2021 12:08:53 p. m.



**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**